

ACTA NO. 0069-2025

**Acta Aprobación del Procedimiento de Selección, Documento Base y  
Designación de Peritos Procedimiento de Compras:  
INCART-CCC-PEPU-2025-0004.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve y veinticinco minutos de la mañana (09:25 A.M) del día Catorce (14) de Agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares, reunidos en el Salón ubicado en el Segundo Piso, Edificio Administrativo, los miembros que integran el Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, señoras **Dra. Bianny R. Rodríguez Valdez**, Directora del Hospital; **Licda. María Grecia García de Duran**, Encargada Administrativa Interina, la **Licda. Haydee Acevedo**, Encargada De Planificación y Desarrollo, la **Dra. Ana Marte Guerrero** Encargada Sección Jurídica, **Licda. Rosina del Carmen Barreiro Liriano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

La Dra. Bianny R. Rodríguez Valdez asumió la presidencia de la reunión comprobó que estaban presentes todos los miembros que representan la membresía del Comité de Compras de **EL INCART**.

**AGENDA:**

**PRIMERO: CONOCER** el proceso a utilizar para la “**ADQUISICIÓN DE BAJANTE DE QUIMIO**”.

**SEGUNDO: CONOCER** las Especificaciones Técnicas por la cual se registró el proceso para la “**ADQUISICIÓN DE BAJANTE DE QUIMIO**”. **INCART-CCC-PEPU-2025-0004**.

**TERCERO: DESIGNAR** el o los peritos que realizará (n) las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencias).

**CONSIDERANDO (1º):** Que, el artículo 57, del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley 340-06, dispone que: “**Procedimiento de excepción por proveedor único**. Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual...”.

**CONSIDERANDO (2º):** Que, el párrafo del artículo 57, indica además: “**Párrafo**. El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.”.

BR  
AM  
99  
G.F.

**CONSIDERANDO (3º):** Que, el artículo 161 del precitado Reglamento, establece el procedimiento a seguir para los procesos de selección directa.

**CONSIDERANDO (4º):** Que, el artículo 8 numeral 4 del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley 340-06, dispone que: *"La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (...)"*.

**CONSIDERANDO (5º):** Que, el Comité de Compras y Contrataciones ha identificado a los técnicos de esta institución, como las personas que poseen la experiencia y cualidades necesarias, para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el proceso de contratación que se trata, siendo los siguientes:

Licda. Yanira R. Jiménez	Encargada División de Enfermería
Licda. Guillermina Cruz	Analista de Inventarios
Licda. Celia Nin Estrella	Abogada Sección Jurídica

**CONSIDERANDO (6º):** Que, es obligación del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART)**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley 340-06 y su modificación.

**VISTO:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de Agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023.

**VISTO:** El informe pericial, presentado por la División de Enfermería, de fecha 30 de julio de 2025, mediante el cual solicita la aprobación del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único para la contratación de adquisición de bajante de Quimio para ser utilizado en el tratamiento de los pacientes del INCART.

**VISTO:** El requerimiento de fecha 04 de julio del 2025 emitido por la División de Almacén y Suministro.

**VISTA:** La cotización presentada por **MACROTECH FARMACEUTICA SRL**, Proveedor Único de este medicamento, de fecha 08 de Agosto del 2025.

BN  
M  
S  
S

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES (INCART), POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DECIDE ADOPTAR LA (S) SIGUIENTE (S) RESOLUCIÓN (ES):**

**PRIMERA RESOLUCION: ACOGE**, el informe pericial presentado por la División de Enfermería, de fecha 30 de julio de 2025, mediante el cual solicita la aprobación del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único para la adquisición de bajante de Quimio.

**SEGUNDA RESOLUCION: APRUEBA** que el proceso de Excepción por Proveedor Único sea el que rija en el proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE BAJANTE DE QUIMIO". **INCART- CCC-PEPU-2025-0004.**

**TERCERA RESOLUCION: APRUEBA** Las Especificaciones Técnicas a ser consideradas en el proceso de Excepción por Proveedor Único relacionado con "ADQUISICION DE BAJANTE DE QUIMIO". **INCART- CCC-PEPU-2025-0004.**

**CUARTA RESOLUCION: DESIGNAR** a los señores cuyos nombres se indican más adelante, como peritos a los fines de que evalúen las ofertas técnicas, documentación legal y financiera de los proponentes en el proceso de Excepción por Proveedor Único, con el propósito de validarlas y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar para la "ADQUISICIÓN DE BAJANTE DE QUIMIO". **INCART- CCC-PEPU-2025-0004.**

Licda. Yanira R. Jiménez	Encargada División de Enfermería
Licda. Guillermina Cruz	Analista de Inventarios
Licda. Celia Nin Estrella	Abogada Sección Jurídica

**CUARTA RESOLUCION: ORDENA** a la División de Compras y Contrataciones que redacte las bases de la contratación y proceda a requerir a la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA SRL.**, la cotización de lugar como proveedor único de este Insumo.

**QUINTA RESOLUCION ORDENA** que la presente acta sea publicada en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.incart.gob.do/Transparencia](http://www.incart.gob.do/Transparencia)

Y no habiendo otros temas que conocer, con la lectura del acta y la aprobación de la misma por los miembros presentes, el Presidente en funciones del Comité dice por terminada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos de la mañana (09:40 A.M.) del día indicado al inicio de la presente acta.

BR  
AM  
S.P.  
99

Por el Comité de Compras y Contrataciones.-

  
**Dra. Bianny R. Rodríguez Valdez**  
Directora

  
**Licda. Haydee Acevedo**  
Encargada Planificación y Desarrollo

  
**Licda. María Grecia García De Duran**  
Encargada Administrativa Interina

  
**Dra. Ana Marte Guerrero**  
Encargada Sección Jurídica

**Licda. Rosina Barreiro Liriano**  
Encargada de Libre Acceso a la Información Pública

## ACTA ADMINISTRATIVA.-

En el Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez horas veinte minutos de la mañana (10:20AM) del día ocho (08) del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024); quien suscribe **Licda. Haydee Acevedo**, titular de la cédula de Identidad y electoral No. 001-0037383-6; Encargada de Planificación y Desarrollo del Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares del (INCART); tengo a bien instruir lo siguiente:

**PRIMERO (1º):** Que a los fines de mantener la continuidad de las actividades y procesos ante cualquier eventualidad que promueva mi ausencia en la Sección de Calidad y las mismas no sean afectadas por ausencia de firma, Por medio de la presente acta autorizo e instruyo para que los documentos generados en dicha Sección o aquellos que la posición requieran firma, a partir del día de hoy, ocho (08) del mes de Julio de año Dos Mil Veinticuatro (2024), delegación permanente hasta su revocación, será válidamente firmados de forma continua por quedar así autorizado y delegado, por la persona que se indica a continuación:

Personas Autorizadas	Tipo de Documento (s) a Firmar
<b>Ing. Guillermina Lucas, Encargada de la División de Formulación de Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos</b> , portadora de la Cédula de Identidad No. 001-1291906-3.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Revisión y aprobación de fichas para validación de requerimientos de compra.</li><li>- Actas y Actos Administrativos de Comité de compras y Contrataciones-</li><li>-Solicitudes de permisos por motivos de vacaciones o licencias médicas.</li><li>-Comunicaciones de soporte para solicitud de personal originadas por nuevos proyectos, operativos, Informes sobre jornadas.</li><li>-Informe Semestral para Memoria, Informe del Monitoreo Trimestral POA, ficha de requerimiento de compras, firma para acceso al SIGEF, evaluación de desempeño de su área, requerimientos de compras del área.</li></ul>
<b>Ing. Paola Miosotis Boyer De León, Encargada de Calidad</b> , portadora de la Cédula de Identidad No. 001-1443082-0.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Aprobación y revisiones en la elaboración y modificación de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad: manuales, procedimientos, protocolos, política de Calidad, objetivos de la calidad, instructivos, formularios, listados, ayudas visuales, anexos de referencia, material informativo, descripciones de puesto de los gerentes de su área de gestión,</li></ul>

BR



	evaluación de desempeño del área, requerimientos de compras del área.
--	--

**SEGUNDO (2°):** previo a la firma, será consultada y emitirá aprobación para la firma por escrito a través de correo electrónico, constancia de lo cual debe reposar en el expediente firmado por mí delegada.

**TERCERO (3°):** La presente autorización entra en vigencia a partir del día 08 de Julio del 2024, permanente hasta su revocación, tal cual se detalló anteriormente.

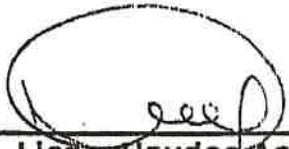
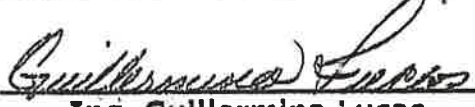
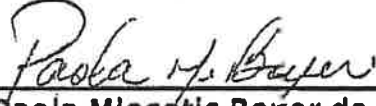
  
Licda. Hayde Acavedo  
Encargada de Planificación y Desarrollo

Anexo: Tarjeta de Registro de Firmas



## Tarjeta de Registro Delegación de Firma (PLANIFICACION Y DESARROLLO).-

En virtud del Acta de Delegación de fecha Ocho (08) del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Firma del Delegante	Firmas Delegadas
 <hr/> <p><b>Licda. Haydee Acevedo.-</b> Encargada de Planificación y Desarrollo.-</p>	 <hr/> <p><b>Ing. Guillermina Lucas.-</b> Encargada de la División de Formulación de Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos.</p>  <hr/> <p><b>Ing. Paola Miosotis Boyer de León.-</b> Encargada de Calidad.</p>

